

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	PLANEACIÓN AMBIENTAL Acta de Concertación Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA). Código: PM02-PR16-M4 Versión: 2	
---	--	---	---	--

ACTA DE CONCERTACIÓN PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIGA) ENTRE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA)

FECHA: 25 de noviembre de 2020

CONSIDERANDO,

Que el Decreto 456 de 2008 “Por el cual se reformó el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital”, estableció que las entidades que integran el Sistema Ambiental del Distrito Capital (SIAC) son ejecutoras principales del Plan de Gestión Ambiental (PGA), conforme a sus atribuciones y funciones misionales. Adicionalmente, que las demás Entidades Distritales, organizadas por sectores, son ejecutoras complementarias del Plan de Gestión Ambiental, conforme a sus atribuciones y funciones misionales; en la medida en que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y estrategias del mismo desde su Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).

Que mediante el Acuerdo 333 de 2008, por el cual se desarrolla la política de reducción de costos ambientales en las entidades del Distrito Capital, se crea la figura de gestor ambiental; el cual fue reglamentado por el Decreto 165 de 2015, en el que se definen las funciones de los gestores ambientales, entre ellas la coordinación y formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante **Resolución de Secretaría Distrital de Gobierno N°. 408 del 07 de Julio de 2017** se designó al **Profesional Especializado Código 222 Grado 24 del Área de Gestión del Desarrollo - Administrativa y Financiera** como Gestor Ambiental de la **ALCALDÍA LOCAL DE USME**.

Que la Resolución 242 de 2014 “Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA)” subrogó la Resolución 6416 de 2011; con el fin de fortalecer y articular las acciones de ecoeficiencia en las Entidades Distritales.

Que el Decreto 815 de 2017 “...lineamientos para la formulación e implementación de los instrumentos operativos de planeación ambiental del Distrito PACA, PAL y PIGA...” establece que “El PIGA deberá ser implementado por las entidades del Sector Central, el Sector Descentralizado, funcionalmente o por servicios, y el Sector Localidades del Distrito Capital, y deberá estar armonizado con el Subsistema de Gestión Ambiental en las Entidades y Organismos Distritales.

Que en el marco del acompañamiento que la Secretaría Distrital de Ambiente realiza al proceso de formulación de los Planes Institucionales de Gestión Ambiental (PIGA) de las Entidades Distritales, se da constancia que la **ALCALDÍA LOCAL DE USME** ha cumplido con los parámetros y especificaciones técnicas determinadas en los lineamientos dados por la Resolución 242 de 2014.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	PLANEACIÓN AMBIENTAL	
			Acta de Concertación Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).	
			Código: PM02-PR16-M4	Versión: 2

Que la formulación, concertación e implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) es un proceso que se realiza independientemente de la obligatoriedad en el cumplimiento de la normativa ambiental vigente; razón por la cual no exonera a las Entidades de cualquier proceso de tipo administrativo que se adelante por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de su autoridad ambiental.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO; LA ALCALDÍA LOCAL DE USME Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA), CONCERTAN EL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIGA); RECIBIDO EN MEDIO DIGITAL EN LA SDA MEDIANTE RADICADO N°. 2020ER212273 DEL 25/11/2020, DEL CUAL SE EXTRAEN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- **Descripción Institucional:** la Entidad contextualiza la relación existente entre los recursos naturales y su funcionamiento institucional, así como sus motivaciones para intervenir en el mejoramiento de la situación ambiental actual.

Precisa el número total de sedes administrativas y operativas que tiene para el desarrollo de sus actividades: estratégicas, misionales, de apoyo y control, así como el número de funcionarios, contratistas y personal de servicios de permanencia constante en cada una de ellas.

La **ALCALDÍA LOCAL DE USME** incluye en la cobertura del PIGA las siguientes cuatro (4) sedes:

SEDE	DIRECCIÓN	OCUPACIÓN	PROGRAMAS
Principal de la Alcaldía Local de Usme	Calle 137 B Sur 14 - 65	Propia	Todos
Antigua de la Alcaldía Local de Usme	Calle 137 B Sur 14 - 24	Propia	Todos
Casa de la Cultura de la Alcaldía Local de Usme	Carrera 14 136A - 13 Sur	Comodato	Todos
Vivero de la Alcaldía Local de Usme	Vereda la Requilina	Comodato	Todos

- **Política Ambiental:** la política ambiental de la Entidad es apropiada a la naturaleza, magnitud e impactos ambientales de sus actividades, productos y servicios; contiene un compromiso de mejora continua; prevención de la contaminación, cumplimiento de la normativa aplicable. Es consistente con los objetivos y metas ambientales; y suficientemente clara para garantizar su entendimiento a todos los niveles de la Entidad y entes externos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	PLANEACIÓN AMBIENTAL	
			Acta de Concertación Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).	
			Código: PM02-PR16-M4	Versión: 2

POLÍTICA AMBIENTAL ADOPTADA POR LA ENTIDAD:

La ALCALDÍA LOCAL DE USME acoge la política ambiental de la Secretaría Distrital de Gobierno al depender directamente del nivel central:

La Secretaría Distrital de Gobierno, como corresponsable de la Gestión Ambiental Distrital, en el desarrollo de su misionalidad y procesos institucionales, se compromete a controlar aspectos ambientales significativos, prevenir impactos negativos, cumplir con las obligaciones de carácter ambiental legal y de otra naturaleza, así como a mejorar continuamente el Sistema de Gestión Ambiental; para contribuir en la protección de los recursos naturales y en el disfrute de un ambiente sano.

- **Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales:** *la Entidad documenta e implementa un procedimiento para la identificación de los aspectos y valoración de los impactos ambientales negativo y positivo que están ligados al desarrollo de sus actividades, productos y servicios y presenta la matriz respectiva como anexo al documento PIGA.*
- **Normativa Ambiental Específica:** *la Entidad documenta e implementa un procedimiento para identificar y mantener actualizada la normativa ambiental y otros requisitos aplicables.*
- **Objetivos Ambientales:** *la Entidad define el objetivo general del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) para la vigencia actual y precisa al menos un objetivo específico para cada uno de los programas ambientales; los cuales se cumplirán a través de la ejecución de dicho Plan Institucional de Gestión Ambiental.*

OBJETIVO GENERAL PARA LA VIGENCIA DEL PIGA:

“Implementar una adecuada gestión ambiental interna y un uso eficiente de los recursos, generando un ambiente saludable para el desarrollo integral del hombre a nivel individual y colectivo, en el marco del plan de desarrollo Distrital y su eje de adaptación al cambio climático”.

- **Programas de Gestión Ambiental:** *para el cumplimiento cabal de los objetivos ambientales, la Entidad desarrolla a través de los cinco (5) programas de gestión ambiental del PIGA, las acciones dirigidas a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y contribuir al uso eficiente de los recursos.*

En el marco de estos programas, la ALCALDÍA LOCAL DE USME concerta la siguiente información:

PROGRAMA	OBJETIVO	META	INDICADOR
Uso Eficiente del	Implementar las estrategias para reducir los consumos del recurso	Reducir en el cuatrienio el 4%, del consumo de	(Consumo de agua año 2019 - Consumo de agua año actual /

  			PLANEACIÓN AMBIENTAL	
			Acta de Concertación Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).	
			Código: PM02-PR16-M4	Versión: 2

Agua	<i>hídrico en las sedes administrativas de la Alcaldía Local de Usme en el cuatrienio.</i>	<i>agua en la Alcaldía Local de Usme comparado con el consumo del año 2019</i>	<i>Consumo de agua año 2019) *100</i>
Uso Eficiente de la Energía	<i>Implementar las estrategias para reducir los consumos de energía eléctrica en las sedes administrativas de la Alcaldía Local de Usme en el cuatrienio.</i>	<i>Reducir durante el cuatrienio el 4%, del consumo de energía en la Alcaldía Local de Usme comparado con el consumo del año 2019</i>	<i>(Consumo de energía año 2019 - Consumo de energía año actual / Consumo de energía año 2019) *100</i>
Gestión Integral de Residuos	<i>Gestionar de manera integral los residuos sólidos (aprovechables, no aprovechables, peligrosos, especiales), producto de las actividades misionales desarrolladas en las cuatro sedes de la Alcaldía Local de Usme, por medio de la ejecución de controles operacionales.</i>	<i>Gestionar adecuadamente el 100% de los residuos generados anualmente por la Alcaldía Local de Usme.</i>	<i>(Cantidad de Residuos Gestionados Adecuadamente) / (Cantidad Total de Residuos Producidos) *100</i>
Consumo Sostenible	<i>Incluir criterios ambientales para la adquisición de bienes y servicios en los procesos contractuales de la Alcaldía Local de Usme de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Guía de Contratación Sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno.</i>	<i>Incluir cláusulas o criterios ambientales en por lo menos 70% de los nuevos contratos que se generen en la entidad identificados en la guía de contratación sostenible.</i>	<i>(Número de procesos contractuales con cláusulas o criterios de sostenibilidad / Número total de procesos contractuales identificados en la guía de contratación sostenible) * 100</i>
Implementación de Prácticas Sostenibles	<i>Implementar prácticas sostenibles que permitan generar una cultura ambiental positiva en la entidad por medio del desarrollo de estrategias que promuevan una movilidad sostenible, adaptación al cambio climático y mejoramiento</i>	<i>Realizar el 100% de las acciones propuestas anualmente.</i>	<i>(Número de acciones realizadas) / (Número total de acciones programadas) *100</i>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	PLANEACIÓN AMBIENTAL	
			Acta de Concertación Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).	
			Código: PM02-PR16-M4	Versión: 2

	<i>de las condiciones ambientales internas y del entorno.</i>		
- Plan de Acción: La ALCALDÍA LOCAL DE USME ha formulado y presenta a la Secretaría Distrital de Ambiente el Plan de Acción del PIGA, el cual describe las actividades a realizar para el logro de cada una de las metas establecidas en los programas de gestión ambiental.			
COMPROMISOS De la ALCALDÍA LOCAL DE USME: 1. Seguir los lineamientos dictados por la Secretaría Distrital de Ambiente en lo referente a la planeación ambiental para el Distrito Capital y los instrumentos diseñados para tal fin. 2. Presentar los informes semestrales de seguimiento al plan de acción y verificación con sus respectivos anexos de acuerdo a fechas y formatos establecidos. 3. Presentar los informes anuales de: formulación del plan de acción, planificación, información institucional, y huella de carbono con sus respectivos anexos, según fechas y formatos determinados. 4. Presentar el Plan de Acción anual en el mes de diciembre, previo al inicio de la vigencia del mismo. 5. Divulgar la política ambiental en sus sedes a nivel interno y externo. 6. Incluir en su plan de acción actividades encaminadas al cumplimiento de las políticas públicas distritales y al Plan de Desarrollo Distrital – Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI. 7. Asistir a las convocatorias que la Secretaría Distrital de Ambiente realice en torno al PIGA y demás instrumentos de planeación y gestión ambiental del Distrito Capital. 8. Actualizar el documento PIGA a cada periodo de Gobierno Distrital, o cuando lo considere pertinente con la respectiva notificación a la SDA. 9. Garantizar los recursos necesarios para dar cumplimiento a las metas y actividades presentadas en el Plan de Acción PIGA anual. 10. Implementar estrategias y tecnologías que permitan disminuir la huella de carbono a nivel institucional; dando cumplimiento a la normativa ambiental vigente.			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	PLANEACIÓN AMBIENTAL	
			Acta de Concertación Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).	
			Código: PM02-PR16-M4	Versión: 2

De la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE:**

1. Dictar lineamientos en lo referente a la planeación ambiental para el Distrito Capital, y presentar los instrumentos diseñados para tal fin.
2. Retroalimentar la gestión de las Entidades Distritales, según los informes semestrales de seguimiento entregados.
3. Acompañar el seguimiento de las actividades enmarcadas en el PIGA, a través de la asistencia de los planes de acción, y guiar el proceso de implementación y mejora continua en cada una de las Entidades del Distrito.
4. Orientar a las Entidades en temas referentes a planeación y gestión ambiental.
5. Realizar visitas de evaluación, control y seguimiento anual (o cuando lo considere pertinente) a las Entidades Distritales que han concertado el PIGA.

NOTA 1: La vigencia de la concertación se contará a partir de la fecha de expedición de esta acta y hasta el 31 de diciembre del año 2024.

NOTA 2. La Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de adelantar los procesos de Evaluación, Control y Seguimiento de los Planes Institucionales de Gestión Ambiental; teniendo en cuenta los compromisos adquiridos en el presente Acta de Concertación, en reportes de los informes semestrales, y en el respectivo Plan de Acción PIGA.

Los aspectos objeto de seguimiento y evaluación documental serán los informes periódicos presentados por la entidad a través de la herramienta sistematizada STORM.

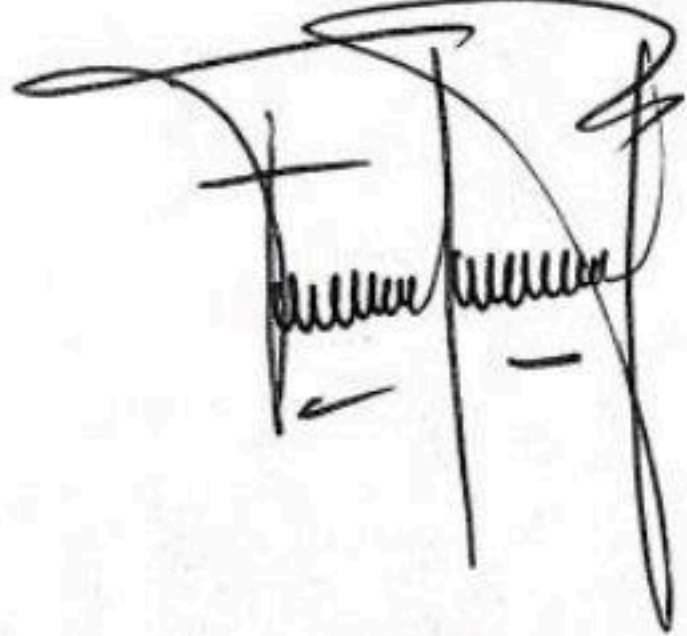
Los aspectos objeto de evaluación, control y seguimiento en las visitas técnicas serán:

- a. Concertación del documento PIGA con la Secretaría Distrital de Ambiente, y su implementación.
- b. Cumplimiento de las actividades, metas propuestas, y la normativa aplicable a cada uno de los programas de gestión ambiental.
- c. Cumplimiento de los requerimientos pendientes, producto de visitas anteriores.
- d. Reporte de los informes en la herramienta sistematizada, evaluando oportunidad y calidad de la información.
- e. Conformación y operación del comité de gestión ambiental, y la designación del gestor ambiental y su equipo operativo.
- f. Destinación de los recursos necesarios para la implementación del PIGA.

  	PLANEACIÓN AMBIENTAL	
	Acta de Concertación Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).	
	Código: PM02-PR16-M4	Versión: 2

- g. Las demás que considere pertinentes en el proceso de evaluación, control y seguimiento.

Para constancia firman:

 MABEL ANDREA SUA TOLEDO Alcaldesa Local ALCALDÍA LOCAL DE USME	 CAROLINA URRUTIA VASQUEZ Secretaria Distrital de Ambiente SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
 FABIOLA VASQUEZ PEDRAZA Gestora Ambiental ALCALDÍA LOCAL DE USME	 LUISA FERNANDA MORENO PANESSO Subdirectora de Políticas y Planes Ambientales SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Revisó: Aleyda Avellaneda Mesa – Subdirección de Políticas y Planes Ambientales.
Elaboró: Carolina Wilches Bustos – Subdirección de Políticas y Planes Ambientales.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	N°. Acto Administrativo y fecha
2	Implementación del nuevo mapa de procesos, se modifica el código del procedimiento y de los anexos, se incluyó el encabezado y el control de cambios	Radicado 2019IE73167 de abril 1 de 2019